



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento y saneamiento de agua.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, quedará automáticamente elevado a definitivo el anterior acuerdo plenario provisional, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Derechos de conexión: 300 euros.
- b) Derechos de alcantarillado: 200 euros.

Se realizará una lectura aproximadamente el 15 de mayo y otra el 15 de septiembre (4 meses).

La cuota de servicio mínimo por toma será de 20 euros anuales, independientemente de su condición

Uso doméstico. –

Consumo:

- a) Hasta 70 m³: 0 euros.
- b) De 71 m³ a 300 m³: 0,15 euros/m³.
- c) Exceso de 301 m³: 0,20 euros/m³.

Usos industriales, comerciales y de servicios. –

Consumo:

Exceso de 71 m³: 0,15 euros/m³.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Fresno de Río Tirón, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Sergio María García